

CG 01/2012

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TLAXCALA, POR EL CUAL SE ADECUA, EL PROYECTO DEL PRESUPUESTO APROBADO POR ESTE CONSEJO, CONFORME AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DECRETADO POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO, PARA EL EJERCICIO FISCAL DOS MIL DOCE, PARA AJUSTARSE AL DECRETO NÚMERO 73 DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO.

ANTECEDENTES

- 1. El Consejo General del Instituto Electoral de Tlaxcala, en sesión pública de fecha treinta de septiembre de dos mil once, aprobó el proyecto de Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral de Tlaxcala, para el Ejercicio Fiscal dos mil doce, en los términos del anexo único que se adjuntó y que pasó a formar parte del citado acuerdo.
- **2.** El veintitrés de diciembre de dos mil once, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el decreto numeró 73, emitido por el Honorable Congreso del Estado y que contiene el Presupuesto de egresos del Estado de Tlaxcala para el ejercicio fiscal dos mil doce.

CONSIDERANDO

- I.- Que el artículo 116 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala en su parte relativa que "el ejercicio de la función estatal electoral se rige por los principios de legalidad, imparcialidad, objetividad, certeza e independencia y se deposita en órganos dotados de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones".
- **II.-** Que los artículos 95 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala en vigor y 135 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala, establecen que la función estatal electoral, se deposita en el Instituto Electoral de Tlaxcala, Organismo Público Autónomo e independiente en su funcionamiento y decisiones, de carácter permanente, profesional en su desempeño y dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios; dispondrá de los elementos necesarios para el cumplimiento de sus atribuciones y gozará de autonomía presupuestal y financiera; además, tendrá en su estructura órganos de dirección, vigilancia, ejecutivos y técnicos, con responsabilidades específicas y diferenciadas, y el personal necesario e idóneo para el cumplimiento de sus atribuciones en el Estado.

- **III.-** Que el artículo 175 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Tlaxcala, en la fracción IX, establece que el Consejo General debe aprobar su proyecto de presupuesto de egresos.
- **IV.** Que el Consejo General en sesión de fecha treinta se septiembre de dos mil once, aprobó el Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral de Tlaxcala, para el Ejercicio Fiscal dos mil doce, por un monto total de \$74'761,638.60 (SETENTA Y CUATRO MILLONES, SETECIENTOS SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS CON SESENTA CENTAVOS).
- V. Que el Honorable Congreso del Estado, por decreto numeró 73 publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala de fecha veintitrés de diciembre de dos mil once, aprobó el presupuesto de egresos del estado de Tlaxcala para el ejercicio fiscal dos mil doce; determinando en su artículo 10, asignar la cantidad \$39'937,209.30 (TREINTA Y NUEVE MILLONES, NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS NUEVE PESOS CON TREINTA CENTAVOS) al Instituto Electoral de Tlaxcala de los cuales \$31'608,770.36 (TREINTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS OCHO MIL SETECIENTOS SETENTA PESOS CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS), corresponden a las prerrogativas de los Partidos Políticos, conforme a la formula de distribución contenida en el artículo 95 de la Constitución Política del Estado; y \$8'328,438.94 (OCHO MILLONES TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL CUATROSCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS).
- VI. De lo anterior se advierte que el presupuesto asignado por el Congreso del Estado a este Instituto, con relación al aprobado por este Consejo, es menor; por lo que en tales condiciones resulta necesario adecuar el proyecto de presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal dos mil doce aprobado por este Consejo General mediante Acuerdo CG 46/2011, de fecha 30 de septiembre de 2011, al asignado por el Congreso del Estado, esto, en la base de que el monto que corresponde a las Prerrogativas de los Partidos Políticos por ser una asignación Constitucional debe conservarse tal y como se estableció en el proyecto de presupuesto aprobado por el Consejo General; por lo que el ajuste corresponde únicamente a la cantidad de \$8'328,438.94 (OCHO MILLONES TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL CUATROSCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS) que corresponden a las actividades ordinarias del Instituto Electoral de Tlaxcala para este año. Por lo anterior se establece que la distribución del gasto del Instituto Electoral de Tlaxcala para el ejercicio fiscal dos mil doce, se realice en términos del anexo único, que forma parte integrante del presente acuerdo con la finalidad de que se cumplan con las actividades a desarrollar en este año por dicho Instituto.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se aprueba la adecuación al proyecto del presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal dos mil doce aprobado por este consejo, en términos del anexo único que forma parte integrante de este acuerdo; para ajustarse al decreto número 73 del

Honorable Congreso del Estado que contiene el presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el ejercicio fiscal dos mil doce.

SEGUNDO.- Se faculta al Consejero Presidente, para que remita el calendario de las ministraciones del Presupuesto aprobado para el ejercicio fiscal dos mil doce.

TERCERO.- Téngase por notificados a los Partidos Políticos presentes en esta sesión, o en su defecto notifíqueseles en el domicilio que tengan señalados para tal efecto

CUARTO.- Publíquese el punto primero del presente acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en un diario de mayor circulación en el Estado y en la página W eb del Instituto Electoral de Tlaxcala.

Así lo aprobaron por unanimidad de votos los CC. Consejeros Electorales integrantes del Consejo General del Instituto Electoral de Tlaxcala, en Sesión Pública Especial de fecha doce de enero de dos mil doce, firmando al calce el Consejero Presidente y el Secretario General del Instituto Electoral de Tlaxcala, con fundamento en el artículo192, fracciones Il y VII, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala. Doy fe.

Lic. Salvador Cuahutencos Amieva Presidente del Consejo General del Instituto Electoral de Tlaxcala Lic. Lino Noe Montiel Sosa Secretario General del Instituto Electoral de Tlaxcala